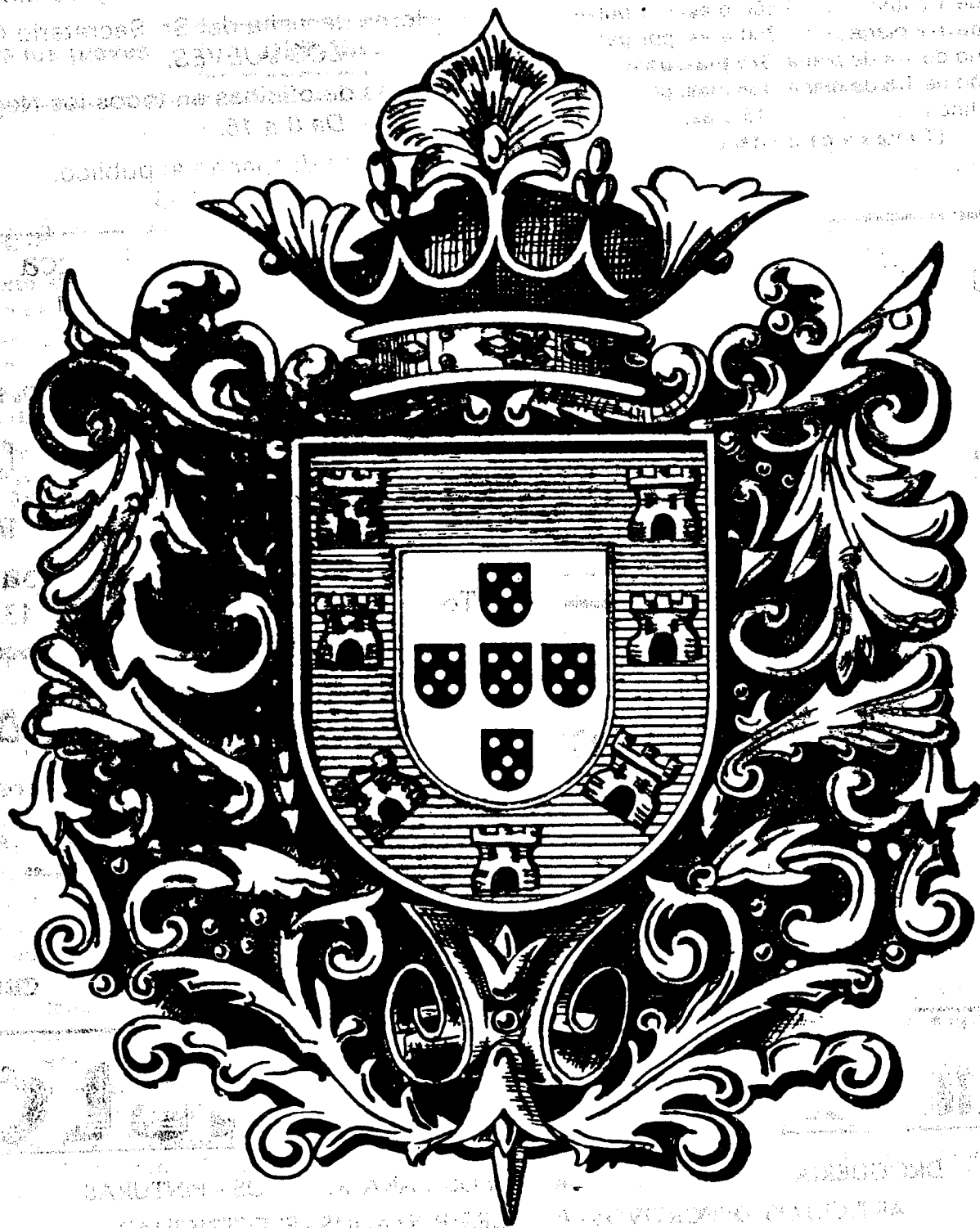


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXI

Número 3.098

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— *Todos los días, de 9 a 11 horas.*
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— **LOS JUEVES.**

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— *De 8 a 15.*

Horas de despacho al público:

— *De 9,15 a 13,45.*

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio

Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

20 de febrero de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 1986, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta de la sesión anterior

Quedó pendiente de aprobación, por carecer de tiempo suficiente para su lectura.

Correspondencia Oficial

La Comisión de Gobierno tuvo conocimiento de las siguientes disposiciones y escritos:

Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia referente a nombramiento de los cuatro representantes del Ayuntamiento que formarán parte de la Comisión Provincial de Concursos Educativos.

Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referente a informe favorable de esta Dirección Provincial sobre nueva denominación del Colegio Público "Anejas", que será "Colegio Público Maestro Juan Morejón".

Escrito del Banco de Crédito Local de España, sobre autorización de un crédito a favor de esta Corporación, con destino a construcción de un edificio para la Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil.

Escrito del Banco de Crédito Local de España, comunicando la autorización de un crédito con destino a obras de remodelación y equipamiento de la Barriada de España, 1ª Fase, incluidas en Plan de Obras y Servicios de 1985.

Escrito del Banco de Crédito Local por el que se remite proyecto de contrato de préstamo en relación con la construcción de un edificio para la Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil.

Escrito del Banco de Crédito Local por el que se remite proyecto de contrato de préstamo en relación con las obras de remodelación y equipamiento de la Barriada de España, 1ª Fase.

Resolución de la Alcaldía sobre competencia de la Concejalía Delegada de Sanidad y Asistencia Social para ordenar la Asistencia médico-farmacéutica.

Notificación de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre liquidación correspondiente al mes de septiembre por abastecimiento de aguas.

Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo (Instituto Nacional de Servicios Sociales) sobre remodelación de fachada y reparaciones varias en Hogar Ntra. Sra. de Africa.

El Gobierno Militar de Ceuta comunica que desde el punto de vista de la Defensa no hay inconveniente alguno en que se acometan diversas obras.

El Director del Colegio Público Vicente Aleixandre solicita la designación de un Concejal para formar parte del Consejo de Dirección de este Centro.

Escrito de la Asamblea Provincial de Cruz Roja (Escuela Universitaria de Enfermería) sobre nombramiento de un segundo representante de esta Corporación.

El Director del Centro de Educación Permanente de Adultos solicita un vocal

representante de esta Corporación para formar parte del Consejo de Dirección.

Real Decreto 2617/85 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Real Decreto 33/86 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Orden Ministerial de 15-1-86 sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado.

Orden de 27-12-85 por la que se regula el horario legal en el año 1986.

Resolución de 17-1-86 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado y se dictan normas para su confección y actualización.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

A continuación dijo que por los medios de comunicación había tenido conocimiento de la visita a nuestra ciudad del Subsecretario General del MOPU.

Asimismo informó sobre el convenio de entrega por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a este Ayuntamiento de las instalaciones del abastecimiento de agua, e integración del personal correspondiente.

Por último informó de escrito de la Delegación del Gobierno comunicando, de acuerdo con la Dirección General de Protección Civil, la posibilidad de tramitar un nuevo expediente en el presente año tendente a la financiación del agua transportada durante los años 1984 y 1985.

Hacienda

Aprobar dos solicitudes para acogerse al Régimen Especial de Devolución de Arbitrios por exportación.

Proceder a la devolución de diversas cantidades ingresadas por el Arbitrio sobre mercancías que han sido exportadas.

Devolver aval bancario constituido para responder del pago de deudas tributarias contraídas por el Arbitrio de Importación.

Desestimar dos recursos presentados en solicitud de exención del impuesto sobre "Recogida Domiciliaria de Basuras".

Devolver a don Francisco Trujillo González el importe de recibos por el Arbitrio, Derechos y Tasas sobre la Propiedad Inmueble, correspondiente a la finca núm. 36 de la calle Marina Española.

Devolver a don José Delgado Matres el importe de recibo por el Arbitrio, Derechos y Tasas sobre la Propiedad Inmueble, correspondiente a la finca núm. 5 de calle Sargento Coriat.

No acceder a solicitud de don Serafín Becerra Lago para devolución de Arbitrios sobre la propiedad industrial relativo a rótulo en vehículo.

Devolver a don Abrahám Bendahúa Cohn cantidad ingresada por el Impuesto Municipal sobre paso de Aceras.

Reconocer al Recaudador Municipal el derecho a percibir 1.966.097 pesetas por la recaudación obtenida en voluntaria durante los meses de noviembre y diciembre últimos.

Aprobar relación de bajas producidas en diversos Padrones Fiscales de este Ayuntamiento.

Personal

Ratificar Decreto de la Alcaldía disponiendo el nombramiento accidental de Sargentos y Cabos en el Servicio de Extinción de Incendios.

Nombrar al aspirante que tuvo mayor puntuación en la convocatoria celebrada don Francisco Rodríguez Aguilera, para cubrir interinamente la plaza de telefonista de este Ayuntamiento.

Proceder a la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria de don José Muñoz Alba, Guardia de la Policía Municipal de esta plantilla.

Reconocer a don Francisco Mata Jiménez, Guardia de la Policía Municipal, a efectos de trienios, el tiempo de servicio prestado en el Ejército.

Reconocer a don José Muñoz Alba,

Guardia de la Policía Municipal, a efectos de trienios, el tiempo de servicio prestado en el Ejército.

Incrementar provisionalmente en un 7,2% las retribuciones correspondientes al personal de este Ayuntamiento, en el actual año de 1986.

Circulación

Conceder licencia municipal para instalar anuncios publicitarios a los siguientes solicitantes:

- Don Javier Muñoz Iranzo, Paseo del Revellín núm. 38.

- Doña Francisca Luque Villalba, calle General Aranda núm. 3.

- Don Federico Fuentes Hernández, Calle El Grego núm. 6, bajo.

- Don Antonio Parra García, Polígono Virgen de Africa núm. 13.

- Don Abselam Mohamed Salach, calle Romero Córdoba núm. 5.

Conceder permiso a don José Galán Soto para instalar dos paneles publicitarios en la Estación Marítima, legalizando así su situación.

Al mismo tiempo y con carácter general, se abre un período, que terminará el 28 de febrero, para que aquellos que tengan instalados anuncios o letreros sin el correspondiente permiso, puedan solicitarlo, normalizando de esta forma tales instalaciones.

- Acceder a solicitud de don Pedro García Peralbo para instalar un toldo en calle Independencia núm. 15.

Acceder a solicitud de don Miludi Ahmed Dahman para la señalización de "vado permanente" en calle Mateo Alvarez núm. 1.

Autorizar a doña Ana Rios Galindo para instalar un kiosko dedicado a la venta de caramelos y similares en las proximidades del Parque de San Amaro.

No acceder a solicitud de doña Mercedes Riveriego Postigo para instalar un kiosko en la plaza de la Constitución.

No acceder a solicitud de don Andrés Hernández Gálvez para vender bocadillos y refrescos en furgoneta a situar en Avda. San Francisco Javier, por estar previsto el corte de la circulación rodada en aquella zona.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, propuesta de autorización municipal para estacionar vehículos particulares

de Agentes Comerciales en zonas de carga y descarga.

Parque Móvil

Proceder a la adquisición de cuatro equipos de luces, sirena-megafonía con destino a vehículos de la Policía Municipal.

Cultura

Patrocinar una conferencia sobre "Prevención del Divorcio" financiando la misma mediante subvención de 50.000 pesetas a la Asociación Cultural Ceuta, organizadora del acto.

Aprobar presupuesto de 2.650.000 pesetas para celebración del "XV Festival Flamenco de Ceuta".

Aprobar presupuesto de 810.000 pesetas para creación del Cine Club Municipal, con proyección de películas.

Urbanismo

Aprobar presupuesto de 5.860.421 pesetas para realización de reparaciones, ampliación de dormitorios y pintura general del Parque de Bomberos.

Aprobar presupuesto de 3.023.833 pesetas para reforma del edificio municipal sito en Paseo de las Palmeras, destino a Casa de la Juventud.

Aprobar proyecto y presupuesto de 16.363.215 pesetas para "Urbanización 1ª Fase, del Plan Especial de Reforma Interior del Patio Páramo".

Aprobar propuesta para encargar a un Arquitecto los trabajos de valoración y estudio de las condiciones en que se halla el edificio sito entre las calles Teniente Coronel Gautier y Romero Córdoba.

Aprobar presupuesto de 254.550 pesetas para el alquiler de un grupo electrógeno necesario para la realización de unas obras en zona de insuficiente energía eléctrica.

Obras

Dejar sobre la Mesa, para emisión de determinado informe, solicitud de don Javier Arroyo Pérez para realizar obras de reforma y ampliación de chalet en el Monte Hacho.

Otorgar licencia a don Ramón Cutillas García para construir 17 viviendas

de protección oficial en el Polígono 4 de la parcela 15 del Monte Hacho.

Devolver a don José Pérez García la fianza constituida para responder de la reposición de pavimento en calle Alcalde Victori Goñalons.

Patrimonio

Subrogar en favor de doña Libertad Medina Luque la vivienda sita en calle Bermudo Soriano núm. 2-1º-B, por fallecimiento de su esposo don Adolfo Pérez Estevez.

Acceder a solicitud de don Juan Román Martín para que se le repare la vivienda municipal sita en calle Hernando de Soto, portal 1-10.

Proceder a las acciones que sean necesarias para liberar de ocupantes el inmueble municipal sito entre las calles Paseo Colón, Ingenieros y Padilla, en donde se proyecta la ubicación de un mercado.

Iniciar expediente de desahucio administrativo contra el adjudicatario de la vivienda sita en calle Hernando de Soto núm. 3-4º-izqda.

Denunciar ante el órgano competente la ocupación ilegal de la vivienda sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 61-2º-B.

Resolver contrato de arrendamiento con don Guillermo Alvarez Roldán respecto de la vivienda municipal sita en calle Felipe II, portal 1-6 y proceder al desahucio del ocupante ilegal de la misma.

Turismo

Aprobar propuesta para posibilitar la realización de un encuentro en Ceuta de profesionales de la Asociación de Escritores de Turismo de España y Federación Internacional de la misma especialidad.

Cuentas

Aprobar las Cuentas de la semana, por total importe de 16.135.519 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Aprobar propuesta para donar ptas. 2.000.000 con destino a la "Campaña Pro-Estatuto de Autonomía de Ceuta".

Aprobar proyecto y presupuesto de 9.831.831 pesetas para "Remodelación de fachadas y reparaciones diversas en el Hogar Residencia Ntra. Sra. de Africa".

Facultar a la Alcaldía para encargar levantamientos topográficos y estudios geotécnicos de distintas parcelas.

Nombrar como representantes de este Ayuntamiento, para formar parte de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos a don Rafael Orozco Rodríguez-Mancheño, don José M^a. Rodríguez Portillo, don José-Luis Morales Montero y don Santiago Vicente Pecino.

Nombrar a don Santiago Vicente Pecino como representante de este Ayuntamiento para formar parte del patronato de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ratificar acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música, nombrando temporalmente profesores para los cursos de solfeo y piano, del año actual.

Ruegos y Preguntas

Por el Teniente de Alcalde don Jesús Cayetano Fortes Ramos se formula el ruego de "Que por el Area de Urbanismo se realicen las acciones precisas a fin de subsanar el mal estado en que se encuentra la explanada de la ermita de San Antonio".

La sesión terminó a las 15,15 horas.

Ceuta 7 de febrero de 1986
El Secretario General
Rafael Liroia Catalán
Vº. Bº.
El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

330

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Actas de sesiones anteriores

Fueron aprobadas por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna, las Actas

correspondientes a las sesiones de 27-12-85 y 10-1-86

Igualmente fueron aprobadas por unanimidad las correspondientes a las sesiones de 17-1-86 y 24-1-86, si bien fueron formuladas algunas objeciones por el señor Olivencia Ruiz, que fueron subsanadas.

Correspondencia Oficial

El señor Alcalde Accidental informó de la visita practicada a los lugares afectados por el último temporal para conocer los daños ocasionados en distintas viviendas, así como en la Caseta Municipal destinada a los actos de Carnaval-86, dejando constancia del reconocimiento y felicitación al Cuerpo de Bomberos, Parque Móvil y Policía Municipal por la abnegada labor que han realizado.

Seguidamente puso en conocimiento de la Comisión de Gobierno, del estado de salud en que se encuentra el Secretario Particular de la Alcaldía don Isidro Jarque Ros, cuyo post-operatorio se desarrolla favorablemente.

Por último informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Hacienda

Acceder a solicitud de los señores Hermanos Pastor para acogerse al régimen especial de devolución de Arbitrios por exportación.

Proceder a la devolución de diversas cantidades por Arbitrios sobre mercancías exportadas posteriormente.

Devolver a don Luis Cabello García el aval bancario constituido para responder del pago de deuda tributaria fraccionada contraída por el Arbitrio de Importación.

Acceder a solicitud del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ceuta sobre aplicación del tipo impositivo para los dietéticos infantiles.

Desestimar reclamación interpuesta por la empresa Corsan S.A. contra liquidaciones por el Arbitrio de Importación.

Reconocer un crédito de 81.855 pesetas a favor de doña Dolores Rojo Ruiz

por error deslizado en liquidación del Arbitrio sobre Importación.

Reconocer un crédito de 4.181 pesetas a favor de don Luis Alcántara Trujillo, por diferencia de liquidación del Arbitrio sobre Importación.

Desestimar recurso interpuesto por don Ahmed Ahmed Mohamed Subaire contra liquidación de Arbitrios por Importación núm. 859/85-B.

Anular liquidación practicada a la Comandancia Militar de Marina de Ceuta por Arbitrios sobre mercancías destinadas al uso oficial de la misma.

Anular liquidación practicada a doña Carmen Escribano Martín, por no ser la titular del vehículo importado y objeto de liquidación.

Reconocer un crédito de 46.613 pesetas a favor de don Ernesto Valero Narvaez por devolución de determinados materiales con destino a la Policía Municipal.

Contratación

Adjudicar a don Luis Sánchez Sánchez las obras de "Urbanización entre la Avda. de Lisboa y Bermudo Soriano" en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Adjudicar a don Ramón Gasull Córcoles las obras de "Reforma de la Caseta Municipal de Arbitrios en el Jardín de González Tablas", presupuestada en pesetas 1.849.676.

Abonar a don José Sanmartín Pérez la cantidad de 163.144 pesetas importe del exceso de obras producido en las de "Pavimentación de aceras en la Avda. General Muslera y Padre Feijóo".

Adjudicar a Areo-Feu S.A. el suministro de tres extintores de halón con destino a la Oficina de Arbitrios en la cantidad de 41.265 pesetas.

Adquirir dos máquinas de escribir electrónicas en la cantidad de 360.000 pesetas con destino a las Oficinas de la Policía Municipal.

Adquirir una máquina registradora eléctrica en la cantidad de 87.210 pesetas con destino a la Oficina de Arbitrios.

Iniciar expediente para la adquisición de 32 planchas "tatani" con destino al gimnasio de la Policía Municipal.

Personal

Reconocer a don Diego Troyan Fernán-

dez a efectos de trienios el tiempo de servicios prestados en el Ministerio de Defensa.

Proceder al abono de cantidades por servicios extraordinarios prestados por personal afecto a diversos Negociados de este Ayuntamiento.

Abonar a don Diego Sánchez de Mora y Pérez el importe de los medicamentos prescritos durante su estancia en la península.

Circulación

Conceder licencia a doña Olga Caballero Escribano para instalar dos anuncios publicitarios en calle Real núm. 28 (Galerías).

Conceder licencia a don Salvador Guerrero Celaya para instalar un anuncio publicitario en calle Flecha Bermudez núm. 3.

Iniciar expediente para la adquisición de once uniformes de gala con destino a la Policía Municipal.

Aprobar solicitud de don Juan-Manuel Aguilar Vera para apertura de un local con destino a productos alimenticios y bebidas en Muelle Dique de Poniente.

Alumbrado Público

Dejar sobre la Mesa, para resolver en próxima sesión, expediente sobre conservación y mantenimiento del alumbrado público.

Cultura

Proceder a la adquisición de 300 ejemplares de un libro de poemas, por importe de 90.000 pesetas.

Urbanismo

Aprobar proyecto y presupuesto para la "Construcción de 298 nichos en el Cementerio de Santa Catalina" importante 11.259.778 pesetas.

Aprobar proyecto y presupuesto de obras de "Cerramiento huecos, con ventanas, en Mercado Grupos Erquicia, Bda. Los Rosales" por 722.724 pesetas.

Otorgar licencia a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para construir un Centro de Enseñanza en Avda. Reyes Católicos (Miramar).

Patrimonio

Subrogar en favor de doña Cristobalina Carmona González la vivienda sita en Bda. Príncipe Felipe núm. 14-3º por fallecimiento de su padre.

Subrogar en favor de doña Rafaela Muñoz Velasco la vivienda sita en Bda. Los Rosales, portal 32-2º-B, por fallecimiento de su padre.

Subrogar en favor de doña María del Carmen Sierra Yuste la vivienda sita en Bda. Los Rosales, portal 7-3º-C por fallecimiento de su madre.

Subrogar en favor de doña Dolores Herrera Millón la vivienda sita en calle Felipe II, portal 1-2º por fallecimiento de su hermano.

Autorizar a don José Caravaca Caravaca la permuta de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 15-1º-A, con la que ocupa don Sebastián Heredia Fernández en Polígono Avda. de Africa, portal 21-6º puerta 3, propiedad del MOPU.

Iniciar expediente de desahucio administrativo contra la adjudicataria de la vivienda sita en calle Juan Sebastián Elcano núm. 14-4º-dcha.

Iniciar expediente de desahucio administrativo contra la adjudicataria de la vivienda sita en calle Hernando de Soto núm. 5-2º-Iqda.

Cuentas

Aprobar las Cuentas de la semana, por total importe de 8.829.183 pesetas, una vez deducidos los importes de varios comprobantes que quedaron pendientes de resolución.

Asuntos de urgencia

Aprobar Moción de la Alcaldía sobre adquisición definitiva de la parcela denominada "Loma del Pez" con una superficie de 14.028 m/2. e importe de 25.000.000 de pesetas, para construcción de viviendas sociales.

Aprobar propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda sobre concesión de una subvención a la Junta de Cofradías para realce de la Semana Santa de Ceuta.

Facultar al Concejal Delegado de Festejos para la adjudicación del servicio de ambigú de la Caseta Popular Municipal durante las fiestas de Carnaval.

Aprobar proyecto y presupuesto para la "Construcción de Invernadero en los Viveros Municipales", ascendente a 2.310.723 pesetas.

Ruegos y Preguntas

Por el Teniente de Alcalde don Emilio Cózar Fernández se formula el siguiente ruego:

"Que se remita telegrama de felicitación a S.A.R. el Príncipe de España, don Felipe de Borbón, con motivo de haber prestado juramento de fidelidad a la Constitución Española".

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta 12 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rodríguez-Mancheño

ANUNCIO

Solicitada por doña Josefa González Carnero la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de veintidos placas calefactores y seis termoventiladores con destino a la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil Ntra. Sra. de Africa, se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 11 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Presidente

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado la adquisición de vestuarios de gala con destino a la Policía Municipal.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone al público a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

En el Boletín Oficial del Estado núm. 34 de fecha 8 de febrero de 1986, aparece relativo a la contratación de asistencia en la redacción de un estudio econométrico de la ciudad.

Tipo de licitación: A determinar por los concurrentes al concurso.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del próximo día 28 de febrero en el Negociado de Contratación donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitado por don Antonio García Fernández la devolución de la fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparaciones en fachadas del Bloque de Viviendas de la c/ Hernando de Soto, de la Bda. General Sanjurjo", se expone al público para que puedan presentar reclamación quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Ceuta 12 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Construcción de 298 nichos en el Cementerio de Santa Catalina" por el procedimiento de contratación directa y un presupuesto de 11.259.778 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone al público a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental
Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado proceder a la realización de las obras de "Reparaciones en el Centro de Eliminación de Residuos Solidos Urbanos" con un presupuesto de 25.612.047 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone al público a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117. del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 11 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Cerramiento de huecos con ventanas en el

mercadillo del grupo Erquicia en la Bda. Los Rosales" por el procedimiento de Contratación Directa y un presupuesto de 722.724 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone al público a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.238 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Luis Marin Rodríguez, la sentencia dictada con fecha 16 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito en el juicio de faltas 1.238/1985 y la confirmo en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta segunda instancia. Remítase testimonio de esta sentencia con la correspondiente carta orden al Juzgado de Distrito de esta ciudad para su ejecución, cumplimiento y notificación a las partes.

Es copia para notificar.

Ceuta 8 de febrero de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.994

de 1983 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Laarbi El Touijir, la sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Larbi El Touijir como autor de una falta de amenazas leves a la pena de multa de dos mil pesetas y como autor de otra contra el O.P. a la pena de cinco mil pesetas, represión privada y costas.

Es copia para notificar.

Ceuta 6 de febrero de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 204 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Ali Mohamed y a Juan Indarain Zudaiere, la sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Indarain Zudaiere de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las partes acutaciones declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 6 de febrero de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.973 de 1983 sobre imprudencia, contra Nouri Jamal, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Treinta y una mil ciento cuarenta y cuatro y Dos mil trecientas veintisiete pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular re-

clamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de febrero de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1973 de 1983 sobre imprudencia, contra Nouri Jamal, titular del coche MA 6000-63, residente en Tetuán en calle Dorb Madrasa, núm. 3, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,

(Ilegible)

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 92 de 1986 sobre lesiones y daños, ha mandado citar a Cristobal López Martínez, para que el próximo día 6 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a

tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

344

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 265 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Santiago Luis Saez Sevilla, para que el próximo día 14 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

345

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1274 de 1985 sobre imprudencia, contra Iselli Hammou, nacido en Isahb Khmifia, Marruecos, el año 1931, hijo de Aisa y Arbia, casado, residente en Briude, Francia, 4 HLM Les Platanos 43100, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

346

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.274 de 1985 sobre imprudencia, contra Iselli Hammou, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Treinta y cuatro mil ciento diecisiete y ochocientas setenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de febrero de 1986

El Secretario,
(Ilegible)

347

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1070 de 1985 sobre malos tratos, contra Jamal Jarmouni, nacido en Casablanca el 5-12-1959, hijo de Hamed y Mina, soltero empleado, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

348

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.070 de 1985 sobre malos tratos, contra Jamal Jamal Jarmouni, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Seis mil y Quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de febrero de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 694 de 1980 sobre malos tratos, contra Antonio Moya Pérez, nacido en Los Barrios el 27-5-1946, hijo de Fernando y Francisca, electricista soltero, con D.N.I. 75.946.843 vecino de Algeciras en calle General Moscardó 6-1º, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

350

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio

de faltas número 694 de 1980 sobre malos tratos, contra Antonio Moya Pérez, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Dos mil cuatrocientas y Quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de febrero de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.966 de 1983 sobre atentado Agente de Autoridad, ha mandado citar a Jesús Mª y Carlos Velez, para que el próximo día 21 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

352

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 9 de 1986 sobre lesiones, ha mandado citar a Manuel Rubio Rodicio, para que el próximo día 20 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su

inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

353

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 8 de 1986 sobre resistencia, ha mandado citar a Mohamed Abdel-Lah Jamar, para que el próximo día 20 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

354

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.072 de 1985 sobre malos tratos y lesiones, ha mandado citar a Rabea Abselam Edrisi y Rabea Alagui Mohamed Layachi, para que el próximo día 20 de febrero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada y perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

355

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 64 de 1986 sobre malos tratos, ha mandado citar a Hamido Mohamed Said y José Pérez Villegas, para que el próximo día 21 de febrero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

356

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61 de 1986 sobre insultos y malos tratos, ha mandado citar a José Arechavaleta, Mustafa Hamman Mohamed y Mohamed Mohamed Ahmed, para que el próximo día 21 de febrero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

357

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha

dictada en el juicio de faltas número 255 de 1986 sobre hurto, ha mandado citar a Felipe Morante Ordoñez, para que el próximo día 3 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1758 de 1983 sobre imprudencia, contra Mohamed Ameggarou Ahmed, nacido en Uadras el año 1948, hijo de Ameggarou y de Fatima, casado, sin profesión, residente en Belionchez, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,

(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1758 de 1983 sobre

imprudencia, contra Mohamed Ameggarou Ahmed, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Doscientas seis mil novecientas diez y Mil doscientas ochenta y siete pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de febrero de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 824 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Pedro José Hamido Kaddur, la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro José Hamido Kaddur, como autor de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas. En concepto de responsabilidad civil abonará a Manuel Gómez Galvez en cinco mil pesetas por las lesiones sufridas.

Es copia para notificar.

Ceuta 11 de febrero de 1986

El Secretario

(Ilegible)

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 1056/85 tramitado a instancias de Latifa Ali Ahmed, provista de D.N.I. 45.075.525 expedido en Ceuta el 23 de agosto de 1963, hija de Alf y Aicha, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Bda. Príncipe A. Casas Nuevas núm. 3, 14 para inscribir fuera de plazo legal el

nacimiento de su hija Farah Ahmed Mohamed, nacida en Ceuta el 2 de marzo de 1985 en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Ahmed Mohamed Ahmed, nacido en Ceuta el 3 de enero de 1958, hijo de Mohamed y Rahama, casado, jornalero, actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 756/84 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 92/82, seguido para inscribir fuera de plazo legal a Adeluahab El Mehdi Idris, ha acordado notificar a Rhezlane El Mehdi Idris provisto de Tarjeta de Identidad Marroquí A84187, de fecha 23 de marzo de 1977 el auto dictado con fecha dos de abril de 1982 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Rhezlane El Mehdi Idris mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 728/84 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 229/80, seguido para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Huria Enfeddal Mohamed, a acordado notificar a Endeddal Mohamed Sahraui, provisto de T.E. núm. 6062, el auto dictado con fecha diez de diciembre de 1980 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Enfeddal Mohamed Sahraui mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 731/84 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 33a/77, seguido para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Karim Mohamed Ferchand, así como reconocimiento del mismo como hijo del instante, ha acordado notificar a Haddu Mohamed Ferchan carente de documento identificatorio, el auto dictado con fecha seis de octubre de 1977 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Haddu Mohamed Ferchan mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
La Juez Encargada (Ilegible)
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 727/84 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 153/74, seguido para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Rahma y Safia Mohamed Abdelkader, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Balifi, provisto de T.E. núm. 5162 el auto dictado con fecha dieciseis de mayo de 1977 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Mohamed Abdelkader Balifi mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)
La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

Delegación del Gobierno en Ceuta

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don José Gil Gómez, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta, 26 de marzo de 1985, refca. Negdo. D.C. y A.A. Asunto: Pliego de Cargos-Desfinatario: don José Gil Gómez, c/Antioco núm. 23, en Ceuta.

Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de la 253ª Comandancia de la Guardia Civil, nombrándose instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y secretaria a la funcionaria doña Juana Mª. Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: No haber pasado la revista de armas.

Ello puede suponer una infracción al art. 148 del Reglamento de Armas y Explosivos a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.- El Secretario General.- P.O. El Jefe de Sección.

El Delegado del Gobierno
Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio

de don Juan Rubio Fernández, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta, 23 de enero de 1985, refc^a. Negdo. D.C. y A.A. Asunto: Pliego de Cargos-Destinatarario: don Juan Rubio Fernández, c/Pérez Serrano núm. 10, en Ceuta.

Con etta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de la 253^a Comandancia de la Guardia Civil, nombrándose instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y secretaria a la funcionaria doña Juana M^a. Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas de la escopeta Benelli 22.359.

Ello puede suponer una infracción al art. 148 del Reglamento de Armas y Explosivos a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.- El Secretario General.- P.O. El Jefe de Sección.

El Delegado del Gobierno

Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

368

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Abdelkader Dris Boadid, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta, 18 de enero de 1985, refc^a. Negdo. D.C. y A.A. Asunto: Pliego de

Cargos-Destinatarario: don Abdelkader Dris Boadid, Finca Guillén, Ceuta.

Con etta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de Comisaria de Policía, nombrándose instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y secretaria a la funcionaria doña Juana M^a. Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: No ser portador de la T.E. núm. 8951.

Ello puede suponer una infracción al art. 260 1) de la Ley de Régimen Local a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.- El Secretario General.- P.O. El Jefe de Sección.

El Delegado del Gobierno
Accidental
Manuel A. de Castro Meijide

369

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Abderrayat Laarbi, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha, 28-1-1985; Expediente, 52/85; Asunto, notificación de multa; interesado Mohamed Abderrayat Laarbi, domicilio, Bda. Príncipe Alfonso-Agrupación Norte, 134 Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por no llevar su T.E. núm. 9.929 cuando le fue requerida para su identificación y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. Resulta que efectivamente Vd.

no portaba su documentación.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno

Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

370

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Abdelkader Alami Mohamed, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha, 28-2-1985; Expediente, s/n.; Asunto, notificación de multa; interesado Abdelkader Alami Mohamed, domicilio, Bda. Príncipe Alfonso-Agrupación Este, 14 Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por no ser portador de su D.N.I. 45.076.782 cuando le fue requerida para su identificación y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. Resulta que efec-

tivamente Vd. no era portador de su documentación.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al Dto. 196/76 de 6 de febrero, arts. 12 y 17 b), el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno

Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

371

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de doña Amina Mohamed Mohamed, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha, 3-6-1985; Expediente, 483/6; Asunto, notificación de multa; interesado Amina Mohamed Mohamed, domicilio, Junto a la Prisión núm. 6, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por haber extraviado su T.E. núm. 11.482 y visto su escrito de alegaciones de fecha 30 de

mayo de 1985. Resulta que efectivamente Vd. ha perdido su T.E.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al Dto. 522/74 el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno
Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

372

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don José Perea Cordobes "Las Cumbres", de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha, 13-8-1985; Expediente, s/n. Asunto, notificación de multa; interesado José Perea Cordobes encargado de Discoteca "Las Cumbres", domicilio, Gran Hotel Ulises c/Camoens, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por infringir el horario de cierre y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta que efectivamente Vd. ha infringido el horario de cierre.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 1 de la O. de 23-11-77 facultad sancionadora art. 8 de la misma O. el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno
Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

373

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Abselam Ayad Larbi, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha, 17-9-1985; Expediente, 554/76 Asunto, notificación de multa; interesado, Abselam Ayad Larbi, domicilio, c/Sevilla núm. 5, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por no ser portador de su T.E. núm. 10.367 cuando le fue requerida para identificación y visto su escrito de alegaciones de

fecha no presentado. Resulta que efectivamente Vd. no llevaba consigo su T.E.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local de 24-6-55 el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno

Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Gutierrez Guerrero, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente: Fecha, 5-2-1985; Expediente, 57/85 Asunto, notificación de multa; interesado, Enrique Gutierrez Guerrero, domicilio, Avda. de Africa núm. 15, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por pérdida de la guía de tenencia de armas G4509960-1 y permiso G45059960 y visto su escrito de

alegaciones de fecha no presentado. Resulta que efectivamente Vd. ha perdido la guía de tenencia de armas

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 151 del Reglamento de Armas y Explosivos el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno

Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

375

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Recio Cosio, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente: Fecha, 28-11-1985; Expediente, s/n. Asunto, notificación de multa; interesado, Jesús Recio Cosio, domicilio, Bar Muelle Comercio, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por no haber pasado la revista anual de armas y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. Resulta que efec-

tivamente Vd. no ha pasado la revista anual de armas.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 148 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno
Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

276

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Dolores Jiménez Quiros, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente: Fecha, 2-1-1985; Expediente, 10/85 Abunto, notificación de multa; interesada, M^a. Dolores Jiménez Quiros, domicilio, Avda. de Otero núm. 4, Ceuta.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicados instruido contra Vd. por tener caducado el carnet de locutora-vendedora de Bingo y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. Resulta que

efectivamente Vd. posee el carnet profesional de Vendedora-locutora caducado.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 23 Cy 28 1. del Reglamento del Bingo el Excmo señor Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente ha resuelto imponerle una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este centro. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. Dios Guarde a Vd. muchos años. El Secretario General.

Ceuta 13 de febrero de 1986

El Delegado del Gobierno
Accidental

Manuel A. de Castro Meijide

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

277

Juzgado de Distrito Registro Civil de Ceuta

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 1209/85 tramitado a instancias de Sohora Ahmed Musa, provista de D.N.I. 45.074.071 expedido en Ceuta el 28 de enero de 1981, nacida en Ceuta el 4 de junio de

1962, hija de Ahmed y Habiba, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Bda. Príncipe A. Agrupación Este núm. 118, para obtener la nacionalidad española de su hijo Mohamed Chaib Mohamed, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Chaib Mohamed Butaher, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 156/86 tramitado a instancias de Sohora Abdel-Lah Abdeselam, provista de T.E. núm. 4340 expedido en Ceuta el 20 de agosto de 1984, nacida en Ceuta el 10 de diciembre de 1950, hija de Abdel-Lah y Fatima, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Cabrerizas Altas, para rectificar los errores existentes en la inscripción de nacimiento de Ismael Abdeselam Hucali, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Abdeselam Hucali Tahar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 155/86 tramitado a instancias de Sohora Abdel-Lah Abdeselam, provista de T.E. núm. 4340 expedido en Ceuta el 20 de agosto de 1984, nacida en Ceuta el 10 de diciembre de 1950, hija de Abdel-Lah y Fatima, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Cabrerizas Altas, para rectificar los errores existentes en la inscripción de nacimiento de Aomar Abdeselam Taer, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Abdeslam Taeri Aomar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 157/86 tramitado a instancias de Sohora Abdel-Lah Abdeselam, provista de T.E. núm. 4340 expedido en Ceuta el 20 de agosto de 1984, nacida en Ceuta el 10 de diciembre de 1950, hija de Abdel-Lah y Fatima, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Cabrerizas Altas, para rectificar los errores existentes en la inscripción de nacimiento de Sabah Abdeselam Hucali, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notifi-

car la existencia de este expediente al afectado Abdeselam Hucali Tahar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 158/86 tramitado a instancias de Sohora Abdel-Lah Abdeselam, provista de T.E. núm. 4340 expedido en Ceuta el 20 de agosto de 1984, nacida en Ceuta el 10 de diciembre de 1950, hija de Abdel-Lah y Fatima, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Cabrerizas Altas, para rectificar los errores existentes en la inscripción de nacimiento de Samira Abdeselam Hocale, en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Abdeselam Hocale Mohamed, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Dis-

trito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este Registro Civil se tramita expediente Gubernativo núm. 31/86 tramitado a instancias de Farida Mohamed. Chaib, hija de Mohamed y Erhimo, nacida en Ceuta el 12 de enero de 1953, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Almadraba, junto a la Fragua, con T.E. núm. 7035, expedida en Ceuta el 14 de mayo de 1985, para obtener la nacionalidad española por Residencia en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar la existencia de este expediente al afectado Buzian Mohamed Niabi, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero la existencia de este expediente a fin de que en el término legal de 15 días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 84/86 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 224/85, seguido para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Juan Manuel Uribe Fernández, ha acordado notificar a Encarnación Ubire Fernández cuyas demás circunstancias se ignoran en la actualidad, el auto dictado con fecha 21 de enero de 1986 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Encarnación Ubire Fernández mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

CEDULA DE NOTIFICACION

La señora Juez de Distrito, Encargada de su Registro Civil, en el exhorto tramitado ante este Registro Civil, bajo el número 87/86 procedente del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta Ciudad y dimanante del expediente gubernativo núm. 248/79, seguido para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Haikkin Monerris Buchaib, ha acordado notificar a Elias Monerris Ferrer en ignorado lugar, el auto dictado con fecha 19 de diciembre de 1985 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el expediente tramitado en el Juzgado de Distrito de esta ciudad bajo el número arriba expresado, elevando a definitivo el auto dictado por el Juez del Registro Civil que, por este auto, se eleva a definitivo y en su virtud, se autoriza la inscripción en la Sección correspondiente del Registro Civil de Ceuta".

Y para que sirva de notificación a Elias Monerris Ferrer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Registro, expido el presente en Ceuta a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada
Isabel Mazo Lizano

El Secretario
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Núm. Dos
de Ceuta**

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. señor Magistrado Juez del

Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 núm.320/85 que se sigue por el supuesto delito de hurto, ha mandado citar a Abdeselam Nassar, para que el próximo día 4 de marzo a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla núm. 1 en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente expido el presente en Ceuta a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

REQUISITORIA

Antonio Alonso Garibay (A) "El Coca" n. de Ceuta el 3-1-62 hijo de Francisco y de Maria Luisa con domicilio en Ceuta Bda. Juan Carlos I, Bloque 30, pta. 1 con D.N.I. núm. 45.066.373 y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario número 36/986 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

El Magistrado Juez
(Ilegible)

Ceuta sobre determinación de las retribuciones que habrán de tomarse como base de cotización para accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial para los trabajadores encuadrados en la organización de Trabajos Portuarios de esta Ciudad durante el año 1986.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para conocer del presente procedimiento, viene determinado por el art. 20.3 del Decreto 2864/74 de 30 de agosto, aprobatorio del Texto refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDA

1.- Aprobar la propuesta de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Ciudad, en los términos que se señalan a continuación, referentes a los salarios reguladores de los estibadores portuarios de Ceuta que servirán de base a las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial:

- Capataces de operaciones y clasificadores 5.644 ptas/día
- Maquinilleros y estibadores 5.025 ptas/día
- Ocasionales 6.081 ptas/día

2.- Señalar a) Que a efectos recaudatorios las bases de cotización señaladas anteriormente se incrementarán con el porcentaje del 33,21% con objeto de cubrir las cotizaciones de domingos, festivos, vacaciones y descansos.

b) Que los referidos salarios reguladores surtirán efecto desde el 1º de enero del presente año.

c) Que la presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dese traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo, Instituto Social de la Marina y Gerencia de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Director Provincial de
Trabajo y S. Social
Antonio Bujedo Fernández

Vista la propuesta elevada a este organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina sobre determinación de las retribuciones que habrán de tomarse en la pesca "a la parte", como bases de cotización para accidentes de trabajo, y en su caso -teniendo en cuenta para el presente año lo dispuesto en el Real Decreto 2475/1985- para Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, así como para Formación Profesional (R.D. 102/86), durante el presente año.

Resultando que dicho organismo formuló las correspondientes consultas a los Sindicatos representativos del Sector, Cofradía de Pescadores y C.E.O.-E.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para conocer y resolver del presente procedimiento, viene determinado por el art. 20.3 del Decreto 2864/74 de 30 de agosto, aprobatorio del texto Refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación general.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le están conferidas:

ACUERDA

1.- Aprobar la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Dirección de Ceuta, relativa a las remuneraciones que sirvan de base de cotización para accidentes de trabajo, desempleo, Fondo de garantía Salarial y formación profesional, en los siguientes términos:

- a) Embarcaciones de más de 150 TRB (Cerco)
Capitán y Patrón
de Pesca 145.800 ptas.
1º Mecánico Naval 124.000 ptas.

2º Mecánico Naval y Oficial de Puente	97.200 ptas.
Contra maestre, Co- cinero	91.800 ptas.
Marinero, Engrasador, Redero, Ayudantes de Contra maestre, Ayudante de Cocina, Camarero y otros	81.000 ptas.
b) Embarcaciones de 50,01 a 150 TRB Patrón y mecánico Naval con mando	79.800 ptas.
idem. sin mando	71.150 ptas.
Maestranza y Engras. Marineros	67.050 ptas. 60.300 ptas.
c) Embarcaciones de 10,01 a 50 TRB Técnicos	64.800 ptas.
Tripulantes	57.600 ptas.
d) Embarcaciones de hasta 10 TRB Técnicos	62.700 ptas.
Tripulantes	55.050 ptas.

2.- Señalar a) Que las retribuciones fijadas anteriormente lo son por períodos mensuales que se entienden de treinta días, comprendiéndose en las mismas el veinticinco por ciento de complemento salarial de residencia para los trabajadores de Ceuta, así como la parte correspondiente a las pagas extraordinarias de julio y Navidad.

b) En caso de alza del salario mínimo interprofesional durante el año 1986 se procederá a la revisión de las bases de cotización que puedan quedar afectadas por dicha subida, valorando en todo caso, los incrementos indicados en la norma anterior.

c) Las referidas bases de cotización surtirán efectos y serán exigibles desde el 1º de enero del presente año.

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dese traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo y al Instituto Social de la Marina a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Director Provincial de
Trabajo y S. Social
Antonio Bujedo Fernández

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección Provincial de Ceuta

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Delegación Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente sancionador contra don José Campaña García, adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U. sita en la Bda. de Juan Carlos I, núm. 19, puerta 3, por infracción a la causa especial 7ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en domicilio ignorado, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento se le concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

Ceuta 11 de febrero de 1986

El Delegado Especial
Vicente Ayllón Pérez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Comandancia General de Ceuta Capitanía General de la II Región Militar

Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción Núm. 2

REQUISITORIA

Legionario Manfred Pollmand, hijo de Manfred y de Elma, natural de Hablinghaysen, provincia de Enepe-Ruhr, vecindado en 4322 Sprockhovel, provincia de Enepe-Ruhr (Alemania), de estado civil soltero, de profesión albañil, de

20 años de edad, con D/Jur 901434726 cuyas señas particulares son: Estatura 1,67 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, color sano, encartado en la causa núm. 23-II/86 por presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar de Inst.

Antonio Rosa Beneroso

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

En el expediente registrado al núm. 240/85 instruido a instancia de José Manuel Rando Lopera contra Julio Antonio Aguilar Aguilar y otro sobre despido y en virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Suplente Núm. Uno de esta ciudad, se ha acordado publicar en el Boletín Oficial de Ceuta el auto de Indemnización, cuya parte dispositiva a tenor literal dice como sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación S.S.^a. ante mi el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a José Manuel Rando Lopera con la Empresa de Julio Antonio Aguilar Aguilar y debía condenar y condenaba a la misma a abonar al actor la suma de Setecientos ocho mil treinta y siete pesetas (708.037 pesetas) en concepto de indemnización por daños y perjuicios, debiendo abonar además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución ascendiendo a la cantidad de Trescientas noventa y cua-

tro mil trescientas cincuenta pesetas (394.350 pesetas) lo que arroja un total de Un millón ciento dos mil trescientas ochenta y siete pesetas (1.102.387 pesetas). Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo de esta ciudad, ante mi el secretario de lo que doy la correspondiente fe.- El Magistrado de Trabajo.- Firmado Luis Felipe Vinuesa. El Secretario. Firmado. Juan Arturo Pérez Morón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Antonio Aguilar Aguilar en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

Juan Arturo Pérez Morón

EDICTO

En el expediente registrado al núm. 165/85 instruido a instancia de don Rafael Falcón Pacheco contra Construcciones metálicas Blanco S.A. sobre despido y en virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Luis Felipe Vinuesa el correspondiente auto de Indemnización con fecha 4 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva a tenor literal dice como sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación S.S.^a. ante mi el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don Rafael Falcón Pacheco con la Empresa Construcciones Metálicas Blanco S.A. y debía condenar y condenaba a la misma a abonar al actor la suma de Ciento una mil quinientas treinta y cinco pesetas (101.535 pesetas) en concepto de indemnización por daños y perjuicios, debiendo abonar además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución ascendiendo a la cantidad de Cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (479.472 pesetas) lo que arroja un total de Quinientas ochenta y una mil siete pesetas (581.007 pesetas). Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Felipe

Vinuesa, Magistrado de Trabajo de esta ciudad, ante mi el secretario de lo que doy la correspondiente fe.- El Magistrado de Trabajo.- Firmado Luis Felipe Vinuesa. El Secretario. Firmado. Juan Arturo Pérez Morón.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Metálicas Blanco S.A. en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

Juan Arturo Pérez Morón

EDICTO

En el expediente registrado al núm. 218, 243, y 249/85 acumulados a instancia de Miguel Ferrer Puchalt, Gloria Fernández Hernández, Ignacio León Castillo, Mohamed Abdel-Lah Hossain y Mohamed Ahmed Mohamed contra José Perea Cordobes sobre despido se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Luis Felipe Vinuesa con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis el correspondiente auto de Indemnización, cuya parte dispositiva a tenor literal dice como sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación S.S. ante mi el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores Miguel Ferrer Puchalt, Gloria Fernández Hernández, Ignacio León Castillo, Mohamed Abdel-Lah Hossain y Mohamed Ahmed Mohamed con la empresa de José Perea Cordobes y debía condenar y condenaba a la misma a abonar a los actores las siguientes cantidades: al 1º 160.000 pesetas; al 2º 160.000 pesetas; al 3º 101.564 pesetas; al 4º 82.278 pesetas y al 5º 88.714 pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios, debiendo abonar además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución: al 1º 464.500 pesetas; al 2º 462.500 pesetas; al 3º 400.895 pesetas; al 4º 298.395 pesetas; y al 5º 285.615 pesetas, lo que arroja un total de Dos millones quinientas dos mil cuatrocientas

sesenta y una pesetas (2.502.461 pesetas). Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo de esta ciudad, ante mi el secretario de lo que doy la correspondiente fe.- El Magistrado de Trabajo.- Firmado Luis Felipe Vinuesa. El Secretario. Firmado. Juan Arturo Pérez Morón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Perea Cordobes en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

Juan Arturo Pérez Morón

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitado por don José Gil Gómez la devolución de la fianza impuesta para responder de los trabajos de "Instalación de alumbrado público en la calle de Algeciras" se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 14 de febrero de 1986
El Secretario General
Vº Bº Rafael Lirola Catalán
El Alcalde Accidental
Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitado por don Manuel Vázquez Alzqueta la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de 20 cepos inmovilizadores para vehículos, se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 14 de febrero de 1986
El Secretario General
Vº Bº Rafael Lirola Catalán
El Alcalde Accidental
Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitada por don Roberto García Castilla la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro y colocación de cortinas de láminas verticales para las oficinas de la 3ª planta del Palacio Municipal se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Ceuta 14 de febrero de 1986

El Secretario General

Vº Bº Rafael Lirola Catalán

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitado por don José María Milán Guzmán la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de cuatro motocicletas Yamaha SR-250, totalmente equipadas, con destino a la Policía Municipal, se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Ceuta 14 de febrero de 1986

El Secretario General

Vº Bº Rafael Lirola Catalán

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitada por Compañía Diez y Compañía S.A. la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de 20 banderolas de 95 x 70 cms. se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Ceuta 14 de febrero de 1986

El Secretario General

Vº Bº Rafael Lirola Catalán

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitada por don Miguel Galindo Vázquez la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de 300 tapaderas de hormigón para fijamiento de nichos, en el Cementerio de Santa Catalina, se expone al público para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 14 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Construcción de Invernaderos en los Viveros Municipales" mediante el procedimiento de contratación directa y un importe de 2.310.723 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 14 de febrero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental

Rafael Orozco Rguez.-Mancheño

ANUNCIO

Solicitada por Rucoplasti, la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de una máquina encuadernadora normal, Modº Rucopi y diverso material complementario, se expone al público durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener

algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de febrero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental
José Mª. Rodríguez Portillo

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanchez Torres, la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de una Balanza marca MOBBA, modº. Europa, se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de febrero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental
José Mª. Rodríguez Portillo

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Ilustre Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero del actual, los Estatutos de la Empresa Municipal de la Vivienda, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49, b) de la Ley de Bases del Régimen Local, a fin de que durante el plazo de 30 días, puedan presentarse, por parte de los particulares y Corporaciones las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Los indicados Estatutos son del siguiente tenor literal:

Ceuta 19 de febrero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde Accidental
José Mª. Rodríguez Portillo

ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL

DE LA VIVIENDA DE CEUTA

TITULO PRIMERO

Artículo 1º.— Por acuerdo Plenario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceuta, se constituye una Sociedad Privada Municipal, bajo la denominación de Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. que a partir de la aprobación de los presentes Estatutos adoptará la forma de S.A. y cuyo domicilio social estará en Plaza de Africa s/n. de Ceuta.

Esta Sociedad se registrará por los preceptos de sus Estatutos, la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con la anterior, y a lo dispuesto en cuanto le sea de aplicación por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2º.— La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta tendrá como finalidad general llevar a cabo la competencia municipal de viviendas conforme a lo establecido en la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Artículo 3º.— La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, tendrá por objeto la realización de los siguientes fines:

A) Construir viviendas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga para dicha finalidad, asumiendo además, los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación aplicable.

B) Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar con separación de su régimen financiero respecto de la Administración General del Municipio, las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta, o que les sean transferidos por el Estado, el propio Municipio o cualquier otra persona jurídica o particular.

C) Llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de sus fines.

D) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y de los locales de negocios construidos.

E) Cualesquiera otra actividad relacionada con las anteriores y consecuencia y desarrollo de las mismas.

Artículo 4º.- La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, tendrá una duración de cincuenta años.

TITULO SEGUNDO

Del Capital y de la emisión de obligaciones.

Artículo 5º.- El capital social, será de 30.000.000 de pesetas, desembolsado en su integridad.

Artículo 6º.- El número de acciones en que se divide el capital de la sociedad será de tres mil.

Dichas acciones ostentarán un carácter nominativo, extendiéndose en libros talonarios; tendrán un valor nominal cada una de 10.000 pesetas y pertenecerán a una misma serie.

Artículo 7º.- Los títulos representativos de las acciones de la Sociedad serán autorizados con las firmas del presidente y el Secretario del Consejo de Administración en la forma y condiciones que determina el Decreto de 21 de febrero de 1958.

Si antes de cualquier emisión de acciones se expidieran resguardos provisionales, se hará constar en ellos el nombre del accionista, así como los requisitos señalados para los títulos representativos de las acciones.

Tanto las acciones como los resguardos provisionales, reunirán los requisitos que para ello exige el artículo 43 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8º.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye de forma ineludible los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias sociales.
- El derecho de preferente suscripción y votar en las Juntas Generales.

Artículo 9º.- La Sociedad podrá aumentar o reducir el Capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Junta General determinará las condiciones en que ha de hacerse cada nueva ampliación o reducción.

Artículo 10º.- La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones hipotecarias o no, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta determi-

ne y dicho Consejo proponga.

Artículo 11º.- La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará al Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, que habrá de constituirse como trámite previo a la emisión o emisiones que se acuerden.

El importe total de las obligaciones en circulación, de todas clases, no excederá del importe del capital social desembolsado.

TITULO TERCERO

Organos de la Sociedad.

Artículo 12º.- La Dirección y Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda estará a cargo de los siguientes órganos:

- A) La Junta General.
- B) El Consejo de Administración.
- C) El Gerente.

De la Junta General.

Artículo 13º.- La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y estará constituida por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, cuando sea convocado expresamente con tal carácter. Estará presidida por el Ilmo. señor Alcalde y actuará de Secretario el de la Corporación Municipal.

Artículo 14º.- El funcionamiento de la Junta en cuanto a procedimiento y adopción de acuerdos, se regirá por los preceptos correspondientes de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá la intervención de la Empresa, al Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Ceuta, con las mismas funciones que la legislación local le atribuye.

Artículo 15º.- La Junta General, debidamente convocada, se reunirá obligatoriamente y con el carácter de ordinario una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el Presidente, a propuesta del Consejo de Administración para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas inventario y balance del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de los resultados y resolver todos aquellos asuntos de su competencia que la Presidencia decida incluir en el orden del día.

Artículo 16.- La Junta General se reunirá con carácter de extraordinaria cuantas veces sea necesario a petición del Consejo de Administración o en cualquiera de los casos previstos en la vigente legislación local.

Artículo 17.- A la Junta General asistirán, con voz pero sin voto los miembros del Consejo que no formen parte de la misma y el Gerente.

Artículo 18.- Corresponde a la Junta General:

- A) Nombrar, renovar y ratificar el Consejo de Administración.
- B) Fijar la remuneración de los Consejeros.
- C) Modificar los Estatutos.
- D) Aumentar o disminuir el capital social.
- E) Emitir obligaciones.
- F) Aprobar el Inventario, Balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- G) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas le atribuye a la Junta General.

Artículo 19.- De cada reunión de la Junta General se extenderá Acta que será aprobada en los términos y forma que deban serlo las de la Corporación. Dichas Actas se inscribirán en un libro especial de Actas, de la Junta General de la Sociedad, con la firma del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos, una vez adoptados y aprobada el Acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal.

Del Consejo de Administración.

Artículo 20.- El órgano de gestión y de representación de la Empresa, será el Consejo de Administración, integrado por la Presidencia y ocho vocales. Un tercio de los miembros del Consejo lo serán de la Corporación, y los restantes designados entre personas especialmente capacitadas.

Actuarán de Secretario e Interventor los de la Corporación Municipal o funcionarios en quien deleguen.

Artículo 21.- La designación de los miembros del Consejo se realizará por la Junta General, por períodos de 4 años, si bien cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados como miembros del Ayuntamiento Pleno, perdieran tal condición. Excepcionalmente también perderán la condición de miembros del Consejo de Administración los

elegidos entre las personas especialmente capacitadas cuando así lo disponga la Junta General.

Artículo 22.- La Presidencia del Consejo será ejercida por el Ilmo. señor Alcalde, el cual podrá designar Vicepresidente a uno de los vocales miembros de la Corporación, que le sustituya en su ausencia.

Artículo 23.- El Consejo celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses y extraordinaria siempre que la convoque el Presidente o lo soliciten tres Consejeros.

Artículo 24.- Las sesiones se celebrarán previa convocatoria y las citaciones se realizarán con antelación mínima de 48 horas, acompañando Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar.

Quedará válidamente constituido, cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, pero ninguno de los presentes podrá tener más de dos representaciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente o el de quien le represente.

Las Actas del Consejo se extenderán en el libro especial, destinado al efecto, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 25.- El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para la gestión de los negocios de la Sociedad y su representación en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa. A dicho fin, podrá incluso, enajenar, gravar e hipotecar o ejecutar todos cualesquiera actos de riguroso dominio y libre disposición, incluso respecto de inmuebles así como transigir cuestiones o someterlas a arbitraje de derecho o de equidad, comparecer en juicio ante toda clase de Tribunales o Autoridades, siempre que tales actos no se hallen especialmente reservados por la Ley de la competencia de la Junta General.

Artículo 26.- Constituye la competencia del Consejo:

- A) El gobierno y gestión superior de la Empresa.

- B) El nombramiento del gerente y designar al personal con categoría de Jefe de Servicio o superior, fijando los derechos y obligaciones de sus respectivos cargos.
- C) Aprobar la Plantilla.
- D) Autorizar toda clase de contratos adquisiciones y suministros.
- E) Formular la Memoria, el Inventario, Balance anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la propuesta de aplicación de Beneficios en su caso.
- F) Acordar sobre ejercicio y desestimiento de acciones y cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta General, al Presidente o al Gerente.

Artículo 27º.- El Consejo de Administración podrá delegar parcialmente las facultades que le competen, en una o varias Comisiones compuestas del número de Consejeros que juzgue conveniente, fijando sus atribuciones u otorgar las delegaciones que estime pertinentes en cualquier vocal del Consejo.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y serán siempre por tiempo determinado, salvo renovación.

Artículo 28º.- El Presidente del Consejo de Administración, será considerado como Presidente de la Sociedad y a él corresponderá velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo al cual representa permanentemente con los más amplios poderes, pudiendo adoptar en circunstancias especiales, las medidas que juzgue conveniente a los intereses de la Sociedad.

Le corresponde la alta inspección de los servicios y llevará la firma social, pudiendo delegar éstas competencias en el Vicepresidente.

Del Gerente.

Artículo 29º.- El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración.

Artículo 30º.- El Gerente tendrá las siguientes facultades:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- Dirigir e inspeccionar los servicios.
- Representar administrativamente

a la Empresa.

Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa.

Las demás que el Consejo le confiera.

Artículo 31º.- El Gerente asistirá para informar con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta General, Consejo de Administración y comisiones delegadas del mismo.

TITULO CUARTO

Censores de Cuentas.

Artículo 32º.- El Pleno Municipal, constituido en Junta General designará anualmente los censores que han de examinar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta sobre la distribución de los Beneficios efectuados por el Consejo de Administración, a cuyo efecto redactará un informe en el que hará constar su aprobación o los reparos que estime convenientes. Los Censores han de ser miembros de la Junta General, es decir, Concejales del Pleno Municipal.

TITULO QUINTO

De la Contabilidad y Balance.

Artículo 33º.- La Contabilidad de la Empresa se ajustará en su confección a las normas vigentes en materia mercantil.

Los presupuestos, cuentas y programas de la Empresa deberán publicarse como anexos de los específicos de la Corporación, a efectos de su posterior remisión al Ministerio de Hacienda.

Artículo 34º.- El ejercicio social empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Cada año, con relación al día 31 de diciembre, el Consejo formulará, dentro de los cuatro primeros meses, un inventario de los bienes sociales y el Balance de la Situación de la Sociedad que deberán ser redactados conforme se prescribe en el Capítulo Cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, y se someterán para su aprobación o reparos, a la Junta General Ordinaria, acompañados de breve Memoria resumen del ejercicio.

Artículo 35º.- El Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios y la Memoria, deberán ser sometidos al

exámen e informe de los Censores de Cuentas quienes, por escrito, pondrán su aprobación o formularán los reparos que estimen convenientes en el plazo máximo de un mes.

Artículo 36º.- En el caso de existir beneficios, habrá de invertirse íntegramente en mejoras y ampliación que redunden en bien del Servicio Público que se presta una vez dado cumplimiento a lo preceptuado sobre fondo de reserva en la Ley de Sociedades Anónimas.

TITULO SEXTO

De la disolución o liquidación de la Sociedad.

Artículo 37º.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Legislación Local Vigente, en la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y por el transcurso del plazo de cincuenta años a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos.

Artículo 38º.- En el caso de liquidación de la Sociedad, la Junta General nombrará una Comisión Liquidadora con un número impar de miembros, integrada por los componentes del último Consejo de Administración y las personas que la Junta elija.

Mientras dure el período de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales, y cuantas extraordinarias fuere conveniente convocar conforme a las disposiciones en vigor, terminada la liquidación los derechos y obligaciones resultantes pasarán al Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

Disposición final.- Con carácter general son de aplicación los preceptos correspondientes de la Ley de Sociedades Anónimas y Legislación de Régimen Local.

Disposiciones Transitorias.

Primera.- Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Segunda.- Los representantes del Ayuntamiento de Ceuta, en los órganos de dirección de la Empresa, salvo caso de remoción en su designación, tendrán un período de actuación hasta tanto sea elegida una nueva Corporación Municipal.

Disposición Adicional.- En cualquier momento el Ayuntamiento Pleno, podrá transformar esta Sociedad Privada Municipal en gestión indirecta a través de Sociedad Mercantil legalmente constituida cuyo capital social, sólo parcialmente pertenezca a la Entidad Local transfiriendo a otros Entes Públicos o Privados hasta un límite máximo de la Tercera parte de las acciones.

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Junta Electoral de Zona CEUTA

DON FERNANDO TESON MARTIN, Presidente
de la Junta Electoral de Zona
de Ceuta

HAGO SABER:

Que la relación de emplazamientos para colocación gratuita de carteles y locales oficiales, para la realización de actos relacionados con la campaña electoral, es como sigue:

"Dichos tableros son 27 metálicos de 2'10 por 1'70 metros, y 60 de madera de 1'83 por 1'83 metros, lo que hace un total de 361'05 metros cuadrados.

Los referidos tableros, que hacen un total de 87, están ubicados en los siguientes lugares:

A) Tableros metálicos

Morro, 3 dobles; Barriada O'Donnell, 2 dobles; Almadraba, 1 doble; Almadraba 1 sencillo; Barriada La Libertad, 3 sencillos; Grupos Zurrón, 2 dobles; Grupos Zurrón, 2 sencillos; Barriada Príncipe Alfonso, 2 sencillos; Grupos Erquicia, 1 doble; Grupos Erquicia, 1 sencillo; Barriada Príncipe Felipe, 2 dobles; Barriada Sarchal, 2 dobles; Barriada Terrones, 3 dobles; Grupos Juan Carlos I, 2 dobles.

B) Tableros de madera

Grupos Los Rosales, 3 sencillos; Barriada Benzú, 2 sencillos; Barriada San Amaro, 2 sencillos; Playa de Benítez, 2 sencillos; Recinto Sur, 2 sencillos; Grupos Juan Carlos I, 2 sencillos.

llos; Puertas del Campo, 2 sencillos; Avda. de Africa, 3 sencillos; Avda. Reyes Católicos, 4 sencillos; Mercado Barriada San José, 2 sencillos; Avda. Lisboa, 3 sencillos; Avda. Ejército Español, 4 sencillos; Sardinero, 2 sencillos; Maestranza, 4 sencillos; Plaza de los Reyes, 4 sencillos; Plaza de la Constitución, 4 sencillos; Paseo Alcalde Sánchez Prados, 10 sencillos; Puente del Cristo, 3 sencillos; Avda. de Regulares, 2 sencillos.

Local: Salón de Actos de la antigua A.I.S.S.

Horario: todo el día; días disponibles: de Lunes a Domingo.

Local: Salón de Actos del Centro Cultural Municipal.

Horario: de 18,30 a 22,00 horas; días disponibles: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Local: Salón de Actos del Instituto Mixto Núm. Dos, "Siete Colinas".

Horario: de 19,00 a 22,00 horas; días disponibles: de Lunes a Viernes.

Dado en la ciudad de Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

A. Juan Martínez Navarro

El Presidente de la Junta

Fernando Tesón Martín



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 5109 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
28002 MADRID, ESPAÑA

El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Procedimiento Administrativo, publica el presente Boletín Oficial.

Ayuntamiento de Ceuta **Boletín Oficial**

Sr. D. _____

FRANQUEO